



Auto 001 – 17/ 08/ 2021
Tutela 2015-00076

Tutela: 2015-00076

Accionante: Iviquemberly Linares Forero identificada con CC 52916846

Accionado: EPS Café Salud

ANTECEDENTES

1. El día doce (12) de agosto de 2021, se recepciona documento suscrito por la Subdirectora de Administración del Aseguramiento de la Secretaría de Salud de Bogotá, informando gestiones adelantadas por esa entidad de cara al cumplimiento al fallo de tutela adoptado con ocasión del radicado 2015-00076; indica:

“Me permito informar las gestiones adelantadas por la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento del fallo de tutela 2015-00076, en favor de la señora Iviquemberly Linares Forero, identificada con cédula de ciudadanía 52916846, en los siguientes términos:”.

2. El trece (13) de agosto de los corrientes, se adelantaron verificaciones por secretaría para ubicar el expediente; sin embargo, por tratarse de un fallo de tutela de vieja data no se encontró información en el expediente virtual.

CONSIDERACIONES

El art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el art. 86 superior, en relación con el cumplimiento del fallo de tutela establece que el Juez instructor *“mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza”*, por lo que éste despacho es competente para vigilar la garantía del derecho conculcado, así como el eventual cumplimiento de la orden emitida en el fallo de tutela.

Por lo anterior, se adelantaron las verificaciones por secretaría, sin embargo, no se encontró información sobre el fallo de tutela en el expediente virtual.

En atención a la carente información con que cuenta el Despacho, se **RESUELVE**,

1. **ORDENARLE** a la Secretaría de Salud, Subdirección de Administración del Seguramiento, en la mayor brevedad posible, sin superar el término de las cuarenta y ocho (48 horas) siguientes a la notificación de la presente providencia remita copia de las piezas documentales de este expediente, de las que dispongan y que informe los datos de contacto de la señora Iviquemberly Linares Forero.
2. **ORDENARLE** a la EPS Café Salud, que en el mismo plazo remita copia de las piezas documentales de este expediente, de las que dispongan y que informe los datos de contacto de la señora Iviquemberly Linares Forero.
3. **ORDENAR**, por secretaría se adelante la búsqueda de la carpeta física del expediente, en el Despacho, para lo cual deberá cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos para el acceso a las sedes judiciales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 69 No. 36-70 Sur Piso 3 URI KENNEDY
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 7110495

- 4. OFICIAR** a la oficina de archivo central de la DESAJ Bogotá para que, en la mayor brevedad posible remita copia del expediente de tutela No. 2015-00076.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ

J U E Z

Proyectó: Darly Ruiz.